

## SUBCOMISIÓN EXTRAORDINARIA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se ha convocado de forma extraordinaria la Subcomisión del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a instancia de Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.6, letra e) del IV CUAGE, y nos trasladan la siguiente información:

- Se está trabajando para someter a aprobación de la CECIR la modificación de la RPT del personal laboral del IV CUAGE que ha sido objeto de encuadramiento en los respectivos Acuerdos adoptados por la COPA.
- La intención es que dicha aprobación se produzca a finales de este mes de marzo.
- La modificación de la RPT está referida al conjunto de 34.814 puestos encuadrados por los órganos de negociación del convenio (ocupados a fecha noviembre de 2018).
- Con esta modificación, se traslada a la RPT el resultado de los tres Acuerdos de encuadramiento alcanzados en el seno de la Comisión Paritaria del IV CUAGE de fechas 28 de septiembre y 19 y 25 de noviembre de 2020, dichos acuerdos fueron ratificados por la Comisión Negociadora del Convenio en sus reuniones de 1 de octubre, 19 de noviembre y 25 de noviembre de 2020 respectivamente.
- El encuadramiento y su reflejo en la RPT representa para la AGE la apuesta por la profesionalización de personal laboral que encuentra la cualificación de su actividad profesional en las titulaciones tanto universitarias como del sistema educativo y de Formación Profesional
- La modificación de la RPT ha supuesto que los puestos queden clasificados en el grupo, especialidad y familia que les corresponde.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la DT 7ª del Convenio se ha suprimido el complemento A3 de los puestos de Grupos G4 y G5 y también el complemento A2 de los puestos de G3 vacantes
- En los puestos del G3 ocupados según lo dispuesto en la DT 7ª.2 del Convenio, que tenían complemento A2, se ha puesto la nueva clave SA2 "suprimir complemento A2 cuando el puesto quede vacante" según lo dispuesto en la citada DT 7ª.
- Se han suprimido todos los requisitos específicos de titulación que pudieran tener los puestos afectados según el III Convenio Único, al estar subsumidas en la especialidad, salvo para la especialidad M3-DOCENCIA.
- Se ha suprimido los complementos transitorios de los puestos vacantes y las claves de actividad profesional.
- Junto con la modificación de la RPT se aprobarán las tablas salariales de 2019, 2020 y 2021 y la Resolución de abono de diferencias retributivas que permitirá el posterior abono por los Departamentos y Organismos competentes de las cantidades que correspondan desde el 1 de enero de 2019.
- Se sigue trabajando en el seno de los órganos de negociación del convenio para encuadrar todos los trabajadores que ocupan un puesto en la RPT de personal laboral no encuadrados por diversas razones, o porque han ocupado puesto con posterioridad a noviembre de 2018.
- La última fase comprendería la clasificación de los trabajadores que no ocupan puesto (contratos eventuales o por obra o servicio, en excedencia o de suspensión) y los puestos vacantes.

Desde **UGT hemos solicitado** que nos remitan la nueva RPT en cuanto esté disponible, así como que **se abonen los atrasos pendientes con la mayor celeridad**. Nos responden que nos remitirán la información, y que si reciben la autorización con la suficiente antelación intentarán que se paguen los atrasos en la nómina de abril. Preguntamos también por la situación del **personal que se haya jubilado** para la percepción de los atrasos, nos informan, que **en principio, los abonarán de oficio**.